INPEC

318-EPMSCSA

INPEC 25-02-2025 14:10
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0039504 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5066 COMANDO Y VIGILANCIA / HUGO HERNANDO BERMUDEZ
DESTINO 3181 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
ASUNTO EJECUCION RESOLUCION NO 000002 DE 2 DE ENERO DE 2025.
OBS EL SEÑOR DG, RONALD MURCIA ALVAREZ, QUEDARA COMO EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE CONTRATACION DE COMBUSTIBLE DEL EPMSC SAN ANDRES ISLAS.
2025IE0039504

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO
MINIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

Que De conformidad con con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gasto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y el decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos el Director General del INPEC, expidió la resolución 000001 de enero 02 de 2025, "por lo cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC para la Vigencia Fiscal 2025, y destino partidas para atender estos tipos de gastos.

con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSCSAN ANDRES ISLAS, con Posición en Catalogo de Gastos **A- 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los establecimientos de reclusión del orden nacional, direcciones regionales y escuela penitenciaria nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4. Del decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del sistema integrado de información financiera SIIF Nación del ministerio de Hacienda y crédito público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 35 del decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal **2025** se definen de la siguiente forma **02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**. son los gastos asociados a las compras bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley al órgano de PGN

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, direcciones regionales y dirección escuela de formación en la **cuenta A-02** Adquisición de bienes y servicios, recursos de aporta nacional para la **vigencia fiscal 2025,** en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

La necesidad presentada en el área de **"Transporte Y Talleres"** se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución No 000002 de 2 de enero de 2025, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (7.260.000.oo)** para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN ; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En aras de cumplir con el objetivo el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato, acatando así las ordenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**. por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, realizando así la entrega o material del producto cuando corresponda y su registro correspondiente, de manera oportuna en el término establecido en el numeral plazo y ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega del suministro. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de san Andrés islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Para llevar a cabo el estudio de mercado se cotizará en gasolineras de la isla, donde se puedan adquirir los artículos objeto a contratar para verificar calidad, suficiencia y lo más importante un precio razonable en el mercado.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, el cumplimiento de requisitos habilitantes y demás requisitos que se expondrán en la invitación pública para ser partícipe del proceso de contratación.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente se hace la aclaración que los artículos objeto del presente proceso no hacen parte de ningún otro proceso de contratación y que para el desarrollo del mismo se garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.**

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
15101506	COMBUSTIBLE GASOLINA
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15121500	LUBRICANTES

4.1. Condiciones Técnicas Exigidas

"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	
2	ACPM / DIESEL	GALON	
3	HAVOLINE 2T FB 1/4	UND	
4	HAVOLINE 4T 20W 50 1/4	UND	
5	HAVOLINE SUPREME 20W50 ¼	UND	
6	12 HAVOLINE SUPREME 20W50	GALON	
7	URSA 15W40 GALON	GALON	

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio AFIN de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Área contable de EPMSC SAN ANDRES el concepto Financiero que se tendrá en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación se exigirá experiencia de un (1) año.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades encontrado algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

El establecimiento penitenciario y carcelario de san Andrés islas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a la dispuesta ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de la entidad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA:

A- QUIEN VENDE:

En san Andrés islas para el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos del producto que se necesita para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como

ANALISIS DE LA DEMANDA

1- ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio
2- ¿cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien obra o servicio

Por lo cual se detalla a continuación

a- HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRAT O	LINK DE LA PUBLICACION	ESTADO
2023	318-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	ESTACION DE SERVICIOS NENES MARINA	$ 9.864.858	SECOP II - https://www.contr atos.gov.co	Celebrado
2024	318-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	ESTACION DE SERVICIOS NENES MARINA	$11.220.000	SECOP II - https://www.contr atos.gov.co	Celebrado

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial	SPDT-MC-044-2023	Suministro de combustibles tipo gasolina y ACPM, aceite, grasas, aditivos y similares con destino a la maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial del Municipio de Támesis Antioquia.	18.000.000
2024	**DANE-SUROCCIDENTE**	**(DTSO) IPMC 009-2024 COMBUSTIBLE**	**Suministro de combustible para el vehículo asignado a la Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para realizar labores de soporte del Censo Económico Nac**	10.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el precio unitario máximo, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales ubicados en la isla de san Andrés:

- ESTACION DE SERVICIOS NENES MARINA
- AUTO ISLAS S.A.S

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	15.000	16.630	15.815
2	ACPM / DIESEL	1	10.800	11.760	11.280
3	HAVOLINE 2T FB 1/4	1	30.000	N/A	30.000
4	HAVOLINE 4T 20W 50 1/4	1	30.000	N/A	30.000
5	HAVOLINE SUPREME 20W50 ¼	1	30.000	24.000	27.000
6	HAVOLINE SUPREME 20W50 GALON	1	90.000	92.000	91.000
7	URSA 15W40 GALON	1	90.000	97.000	93.500
				TOTAL	298.595

Este proceso queda exento del valor de I.V.A. de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, PARA **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**. El valor del contrato se estima en de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (7.260. 000.oo).** teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por elementos y obteniendo el promedio de las dos cotizaciones recibidas.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo, realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

Nota1: El proponente elegido, deberá garantizar que los precios ofertados para los artículos objeto a contratar no cambiaran durante la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 425 del 13 de febrero de 2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC-EPMSC San Andrés, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) meses, a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado

Durante el plazo se realizarán entrega de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de San Andrés Isla efectuará un pago por el valor total de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de San Andrés Isla dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, ubicado en la avenida circunvalar, kilómetro 6, barrio Schooner Bight.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de estación suministro de combustible.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – EPMSC- San Andrés.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – EPMSC- San Andrés a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC - EPMSC San Andrés:

El INPEC – EPMSC San Andrés se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la

invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - EPMSC SAN ANDRES
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) Cuando la oferta presentada no acredita la calidad de residente en el Departamento de San Andrés Islas (O.C.C.R.E)
n) Cuando la oferta en su cámara de comercio no especifique el **OBJETO** del contrato

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-San Andrés, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presentan durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del sector	12/03/2025	12/12/2025	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Externo	selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Reglas claras en la invitación pública-Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública Evaluación de las propuestas efectuada de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado-3	4	Bajo	No	Área Requirente	12/03/2025	12/12/2025	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	12/03/2025	12/12/2025	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	12/03/2025	12/12/2025	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el Tramite de pago de las Facturas por radicación tardia de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturas y explicar de forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	12/03/2025	12/12/2025	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del INPEC, el cual contiene la obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	12/03/2025	12/12/2025	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA** considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Transporte y Talleres del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de San Andrés Isla Dg. RONALD ORLANDO MURCIA ALVAREZ

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

RONALD ORLANDO MURCIA ALVAREZ
Supervisor Responsable
EPMSC San Andrés Islas

Elaboro por: Ronald Murcia Alvarez/ Área Transporte
Reviso: Julieth Espitia Camacho / contratos
Fecha de elaboración: 25/02/2025